

CONCÓN, 10 AGO 2022

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 2031

VISTOS:

- a) El Proyecto priorizado del Plan de Obras de Inversión Municipal año 2022 denominado: **"Reposición Escaleras Block 1 Villa Comercio Concón"**.
- b) El Decreto Alcaldicio N°1409 de fecha 10 de julio de 2022, que autoriza el llamado a Propuesta Pública: **"Reposición Escaleras Block 1 Villa Comercio Concón"**.
- c) La Ficha de la Licitación Pública denominada: **"Reposición Escaleras Block 1 Villa Comercio Concón"**, ID N°2597-15-LP22.
- d) Las consultas efectuadas por los oferentes a través del Foro de la Licitación Pública denominada: **"Reposición Escaleras Block 1 Villa Comercio Concón"**, ID N°2597-15-LP22.
- e) El Decreto Alcaldicio N°859 de fecha 14 de abril de 2022, que delega atribuciones en el funcionario Administrador Municipal.
- f) El Decreto Alcaldicio N°912 de fecha 21 de abril de 2022, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- g) El Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 21 de abril de 2022, que establece el cuadro de subrogancias para las direcciones y jefaturas de la Municipalidad de Concón.
- h) La Sentencia de Proclamación de Alcaldes de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- i) Las Facultades establecidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- I. Que parte de las observaciones recibidas a través del Foro de la Licitación Pública denominada: **"Reposición Escaleras Block 1 Villa Comercio Concón"**, ID N°2597-15-LP22, se refieren a aspectos esenciales para la seguridad de los ocupantes de los edificios durante la ejecución de las obras, como es el caso de los accesos provisorios a los departamentos.
- II. Que el estudio de la solución de acceso provisorio a los departamentos hace necesaria la participación de un profesional especialista en cálculo estructural que complemente los términos de referencia técnicos de la Licitación, cuyos resultados no podrán obtenerse dentro de los plazos de respuesta contemplados en el calendario de la Licitación Pública.
- III. Que conforme a lo señalado en el artículo 19 del Decreto N°250 Reglamento de la Ley N°19.886, en el caso que las bases sean modificadas antes del cierre de recepción de ofertas, deberá considerarse un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.
- IV. Que conforme a lo expuesto se hace necesario postergar la fecha de respuesta a las consultas de la Licitación Pública, lo que a su turno implica modificar el calendario de la licitación a partir de esa fecha.

DECRETO:

1. **MODIFÍCASE** el calendario de la Licitación Pública denominada: **"Reposición Escaleras Block 1 Villa Comercio Concón"**, ID N°2597-15-LP22, a partir de la fecha prevista de publicación de las respuestas a las consultas inclusive, quedando el nuevo calendario definido de acuerdo a lo que se indica en el siguiente detalle:

Fecha de publicación de las respuestas

26-08-2022 a las 18:00 hrs



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN  
SECPLAC

Fecha de cierre de recepción de la oferta  
Fecha de acto de apertura técnica  
Fecha de acto de apertura económica (referencial)  
Fecha de adjudicación  
Fecha de entrega en soporte físico  
Fecha estimada de firma contrato

07-09-2022 a las 17:30 hrs.  
07-09-2022 a las 17:35 hrs.  
07-09-2022 a las 17:35 hrs.  
20-09-2022 a las 17:35 hrs.  
06-09-2022  
26-09-2022.

2. **DÉJASE** constancia que el calendario de la Licitación Pública denominada: "**Reposición Escaleras Block 1 Villa Comercio Concepción**", ID N°2597-15-LP22 se mantiene plenamente vigente en todo aquello que no haya sido expresamente modificado conforme a lo señalado en el numeral anterior.
3. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
4. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MARIA JULIANA ESPINOZA GODOY  
SECRETARÍA MUNICIPAL

FRV/PCA/AIRR/airr.



ALCALDE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

**Distribución:**

1. Administrador Ley de Transparencia.
2. Control.
3. Asesoría Jurídica.
4. Secretaría Municipal.
5. DAF.
6. Contabilidad y Presupuesto.
7. Dirección de Obras.
8. SECPLAC (136).
9. Carpeta Propuesta.

| I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN |           |          |
|--------------------------------|-----------|----------|
| Dirección de Control           |           |          |
| Objetado                       | Observado | Revisado |
|                                |           |          |

